

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN TIENDA VIRTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. RESOLUCION 000003 DE 02 ENERO 2025. BSITEM 718. A-05-01-01-003-005

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA.....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO.....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	10
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10
19. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de **Catálogo de Gasto Ítems A-05-01-01-003-005; CUENTA DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION; RUBRO, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Recurso, P.P. ASADERO por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 3.200.000).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal perteneciente al INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

El Proyecto Productivo Asadero de la Cárcel y penitenciaría de Media Seguridad del Espinal Tolima no cuenta con elementos de para transportar las materias primas y el producto terminado cumplimiento a estándares ACA, al igual que la consecución. En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de acuerdo con la normatividad vigente de la adquisición de productos.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, y todo aquel documentó que conlleve a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del establecimiento y teniendo presente que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima, cuenta con el Proyecto Productivo Asadero, donde se comercializaran productos terminados, y se dará uso en los mismos, en dicho sentido se tienen las siguientes condiciones.

- Que en la actualidad existe la necesidad de adquirir estos productos para el Asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima, debido a que en el momento no se cuenta con los elementos necesarios para el año en curso; se requiere destinar recursos para efecto de cumplir con esta obligación, es indispensable realizar la compra para suplir la necesidad del Proyecto Productivo asadero.
- Que a la fecha existen recursos disponibles según Resolución No 000003 enero 02 del 2025, por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000) Mcte, del rubro del Proyecto Productivo ASADERO A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del INPEC.

Las necesidades presentadas en el CPMSESP se encuentran establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones el cual es publicado En el SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
- B.** Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- C.** Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- D.** El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS ESPINAL calle 6 carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar del Municipio del espinal- Tolima, previa solicitud del supervisor en el Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:00 m y de 1:30 pm a 3:00 p.m.
- E.** El supervisor del contrato realizara solicitud de productos en dos (02) pedidos durante el mes, o según la necesidad.
- F.** El futuro contratista entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, atendiendo a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 artículo 42, sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites contenidas en el decreto 0019 de 2012 y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del acuerdo vigente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>**

CODIGO TIENDA VIRTUA	ELEMENTO	PRESENTACION
900523480	DETERGENTE BULTO 20 KL	UNIDAD
8469286	CREMA JABON LAVA LOSA 450GR	UNIDAD
900510171	DESENGRASANTE * 20 LITROS	UNIDAD
900506395	JABON ANTIBACTERIAL * 20 LITROS	UNIDAD
900523479	BLANQUEADOR 20 LITROS	UNIDAD

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para “ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.” los siguientes son los requerimientos técnicos que proponente debe satisfacer:

CODIGO TIENDA VIRTUA	ELEMENTO	PRESENTACION
----------------------	----------	--------------

900523480	DETERGENTE BULTO 20 KL	UNIDAD
8469286	CREMA JABON LAVA LOSA 450GR	UNIDAD
900510171	DESENGRASANTE * 20 LITROS	UNIDAD
900506395	JABON ANTIBACTERIAL * 20 LITROS	UNIDAD
900523479	BLANQUEADOR 20 LITROS	UNIDAD

GARANTIAS TECNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- Los elementos anteriores deberán ser originales y libres de imperfecciones, deben estar en perfecto estado de consumo y presentación.
- El proveedor se compromete a cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- Los anteriores elementos mencionados deberán ser nuevos, de marcas reconocidas que brinden calidad, el empaque debe tener buena presentación.
- El establecimiento se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la invitación pública.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE00147572 de fecha 23/07/2025, suscrito por la Señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA, responsable AREA Contable CPMS ESPINAL TOLIMA – INPEC, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO OFICIAL	IVA	RETENCIONES E ICA
ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE	El presupuesto oficial que se va a Utilizar Para Este Proceso Es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000), según CDP No 8025 De Fecha Julio 22 de 2025 Según Resolución No. 000003 ene 2 de 2025 con cargo a la	El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ dela ley 633 de 2000 que indica: quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad	Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente Dependiendo Del Régimen Del Contratista. RETENCION DE ICA Se

<p>MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC</p>	<p>posición de catálogo A-05-01-01-003-005; CUENTA DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION; RUBRO, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES, fuente PROPIOS REC 26 CSF: (145ASA).</p>	<p>nacional respectiva que se destinen a la construcción la instalación, montaje dotación operación del sistema carcelario nacional para lo cual deben acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro del interior y de Justicia. CERTIFICACION MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 de enero de 2025.</p>	<p>Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal de acuerdo a al a normatividad vigente</p>
---	--	---	---

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que se realiza contratación por proceso licitatoria Colombia Compra Eficiente “Tienda Virtual del Estado Colombiano, adquisición de grandes superficies”, no aplica para este proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector para Contratar **ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL –TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** y procede a dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el productos de papel y sus derivados para uso y venta en el proyecto productivo expendio (papel higiénico y toallas de cocina) De La Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad Del Espinal – Tolima, Perteneciente Al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – Inpec, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1955 de 2019 artículos 41 y 42...

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector de comercio de elementos de Papelería. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contratos anteriores y otros procesos adelantados en otras entidades públicas, a efectos de determinar el valor a pagar y el presupuesto oficial para esta contratación, para lo cual se analizan los siguientes aspectos:

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ	DESCRIPCION
2021	EPCSRV-016-2021	MINIMA CUANTIA	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	9.280.000	SECOP II	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
2021	318-015-2021	MINIMA CUANTIA	EDGAR ALAN DAU CORPUS	12.768.000	SECOP II	CONTRATAR IMPLEMENTOS DE ASEO Y ARTICULOS RELACIONADOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS
2022	MIN-401-016-2021	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S.	4.034.338	SECOP II	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PRODUCTOS DE ASEO, MISCELÁNEOS Y DESECHABLES PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA
2022	EPMSC-PIT-MC-013-2022	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	40.000.00	SECOP I	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, CON DESTINO A LA POBLACION DEL EPMSC PITALITO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 762-2015.
2024	OC32103	ORDEN DE COMPRA	PANAMERICANA	\$4.560.020	TVEC	LA ADQUISICIÓN, DE PRODUCTOS DE CAUCHO, PLASTICO Y SIMILARES PARA USO EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPMS ESPINAL-TOLIMA, (ESTIBAS, JARRAS, ESPATULA PLASTICA, GUANTES DE CAUCHO), PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Que teniendo en cuenta los artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se procedió a verificar los productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando que hay disponibilidad para ADQUISICION DE OTROS

PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,” en las Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén para el municipio del Espinal-Tolima, por lo cual se procederá a efectuar el análisis correspondiente en el catálogo de los proveedores que atiendan a lo requerido en el presente Estudio para la adquisición de los productos solicitados como en la cobertura para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Espinal Tolima.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la “ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EI valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de los productos del Almacén (Grandes superficies) Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC).

CODIGO TIENDA VIRTUA	ELEMENTO	PRESENTACION
900523480	DETERGENTE BULTO 20 KL	UNIDAD
8469286	CREMA JABON LAVA LOSA 450GR	UNIDAD
900510171	DESENGRASANTE * 20 LITROS	UNIDAD
900506395	JABON ANTIBACTERIAL * 20 LITROS	UNIDAD
900523479	BLANQUEADOR 20 LITROS	UNIDAD

PRECIO CON IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA	CANT	VALOR TOTAL IVA
1	GSF01- DETERGENTE PQP X 20KG - 10001828 COD: 900523480	UNIDAD	\$ 149,940.00	\$ 7.00	\$ 1,049,580.00
2	GSF01- CREMA JABON LAVALOZA AXION X 450 GR -	UNIDAD	\$ 10,829.00	\$ 39.00	\$ 422,331.00
3	GSF01-DESENGRASANTE GARRAFA X LITROS - 1000	UNIDAD	\$ 173,602.00	\$ 7.00	\$ 1,215,214.00
4	GSF01-JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	UNIDAD	\$ 134,946.00	\$ 2.00	\$ 269,892.00
5	OR DESINFECXTANTE X 20LTS VIMACH- 100002	UNIDAD	\$ 60,690.00	\$ 4.00	\$ 242,760.00
TOTAL					\$ 3,199,777.00

PRECIO SIN IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SIN IVA	IVA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
1	GSF01- DETERGENTE PQP X 20KG - 10001828 COD: 900523480	UNIDAD	\$ 126,000.00	\$ 23,940.00	7	\$ 882,000.00
2	GSF01- CREMA JABON LAVALOZA AXION X 450 GR -	UNIDAD	\$ 9,100.00	\$ 1,729.00	67	\$ 609,700.00
3	GSF01-DESENGRASANTE GARRAFA X LITROS - 10000	UNIDAD	\$ 145,900.00	\$ 27,702.00	8	\$ 1,167,200.00
4	GSF01-JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	UNIDAD	\$ 113,400.00	\$ 21,546.00	2	\$ 226,800.00
5	DR DESINFECTANTE X 20LTS VIMACH- 100002	UNIDAD	\$ 51,000.00	\$ 9,690.00	6	\$ 306,000.00
		TOTAL				\$ 3,191,700.00

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Disponibilidad Presupuestal Se Respalda Con el CDP- No. 8025 De Fecha 22 Julio de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE \$3.200.000, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145 – La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad, Posición Catálogo De Gastos A-05-01-01-003-005 otros productos Químicos”; Recurso 26 Situac. Csf. Objeto: ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (JABONES Y DESINFECTANTES) PARA EL USO DEL PROYECTO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a Través De Grandes Superficies, el CDP fue Expedido Por la señora Sandra Isabel Chocontá Garzón responsable de Presupuesto CPMS Espinal.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre 2025, a partir de la aprobación de la de la orden de compra.

11. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos

para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- e) Elaborar el respectivo plan de pagos en el SECOP II, con el fin que el Área Financiera del Establecimiento ingrese los documentos respectivos de los pagos que se le efectúen al proveedor seleccionado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad Espina Tolima, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Espinal Tolima, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, el señor **DG IVAN DARIO GUZMAN BARRAGAN** encargado del almacén expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Atención y Tratamiento y Área Proyectos Productivos Expendio, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios encargados, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



PROF. UNIV. EDUARDO ORTIZ MUÑOZ
Responsable Proyecto Productivo Asadero (E) del CPMS Espinal-Tolima

Elaborado por: Prof. Univ. Eduardo Ortiz Muñoz
Fecha de elaboración: 25/07/2025